

**BUENOS AIRES, 13 DE MAYO DE 2024**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, las Resoluciones CS N° 0051/12, N° 0052/19 y N° 0068/22; y el Acta Paritaria N° 12/23 entre la UNA y ATUNA; y,

### **CONSIDERANDO**

Que el desarrollo y crecimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES desde la incorporación de las Trabajadoras y los Trabajadores Nodocentes a la Planta Permanente ha demandado un incremento de las necesidades de organización y gestión de la Institución.

Que asimismo se han producido modificaciones en la Planta Permanente de la Universidad, produciéndose vacantes que deben ser cubiertas.

Que se ha llevado adelante un exhaustivo proceso de análisis y ordenamiento de la información referida a la composición y organización de la Planta Permanente de la Universidad.

Que mediante el Acta Paritaria N° 12/23 se acordó la necesidad de efectuar el llamado a Concurso Nodocente Cerrado Interno en el ámbito del Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES para la cobertura de UN (1) cargo en la Planta Permanente correspondiente a la Categoría 2 – Dirección Académica, Agrupamiento Administrativo, en función de lo establecido por el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y los acuerdos alcanzados con respecto a este tema en reunión paritaria.

Que mediante el Acta Paritaria mencionada en el Visto y precedente se acordaron las especificaciones a fin de proceder al respectivo llamado.

Que la realización de este concurso constituye un paso fundamental para el ordenamiento y adecuación de la Planta de Personal Permanente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que es voluntad y convicción de la comunidad universitaria promover y defender la carrera de las Trabajadoras y los Trabajadores Nodocentes dentro de la Planta

Permanente de la Institución, con pleno ejercicio de los derechos y deberes que les son propios y a través de las instancias previstas en la normativa vigente.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521 y la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

**Por ello,**

**LA RECTORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Llamar a Concurso Cerrado Interno en el Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES para el cargo de “Director/a Académico/a” con las características específicas, misiones y funciones previstas en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar las pautas del llamado a Concurso Cerrado Interno de acuerdo a lo establecido en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Aprobar el cronograma que figura como Anexo III de la presente Resolución, el cual se completa con los plazos estipulados en el Decreto N° 366/06 y su reglamentación particular, Resolución CS N° 0051/12.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Musicales y Sonoras, a la Secretaría de Asuntos Administrativos y a la Auditoría Interna. Dése amplia difusión a través de las carteleras y sitio web del Departamento de Artes Musicales y Sonoras. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

## RESOLUCIÓN N° 0124/24

### ANEXO I

## RESOLUCIÓN N° 0124/24

- Cargo a cubrir: Dirección Académica.
- Categoría: 2 (dos).
- Agrupamiento: Administrativo.
- Sector/Dependencia: Secretaría Académica del Departamento de Artes Musicales y Sonoras.
- Remuneración: Lo establecido en una Categoría 2 (dos) según la pauta salarial vigente.
- Agrupamiento: Administrativo.
- Lugar de trabajo: Av. Córdoba 2445.

#### Misión:

Atender a la planificación, programación, coordinación, ejecución y evaluación de la gestión académica de pregrado y grado. Responsable primario/a de toda la gestión del área, así como del mantenimiento y actualización de datos vinculados con ésta, ya sea a través de sistemas informatizados y/o manuales.

#### Funciones:

- Coordinar, planificar y organizar las actividades propias del sector académico.
- Ejercer el control y supervisión de las tareas del personal a su cargo.
- Elevar el informe anual de actividades del sector a su cargo.
- Elevar al 30 de noviembre de cada año la evaluación del personal a su cargo.

- e. Brindar el asesoramiento requerido por la Secretaría Académica y los diversos niveles jerárquicos superiores.
- f. Prestar asesoramiento a los distintos niveles en los aspectos reglamentarios y de trámite.
- g. Programar, controlar y ejecutar los actos administrativos vinculados con el sector académico.
- h. Elaborar los documentos que el/la Secretario/a Académico/a le encomiende.
- i. Ejecutar, supervisar y coordinar las acciones relacionadas con procedimientos administrativos y diligenciamiento de la documentación.
- j. Atender los aspectos de gestión académica de apoyo de acuerdo con los contenidos, criterios y disposiciones generales de la UNA y en particular de la Unidad Académica.
- k. Administrar los procesos académicos y la certificación de sus resultados según lo previsto en el calendario académico, los planes de estudio, la normativa sobre el régimen de estudiantes y disposiciones complementarias.
- l. Supervisar la administración e implementación del Régimen Académico de la Unidad Académica.
- m. Supervisión de títulos.
- n. Supervisión de gestión de Bibliotecas y Recursos Didácticos/Bedelía.
- o. Coordinar proyectos y programas académicos que se elaboren desde la Secretaría Académica.
- p. Integrar las Comisiones Evaluadoras de Ofertas en los procesos licitatorios en caso de ser requerido por la autoridad pertinente.
- q. Desempeñar toda otra actividad que la autoridad le encomiende, en el área de trabajo y de acuerdo con la responsabilidad específica.

## ANEXO II

# RESOLUCIÓN N° 0124/24

1. Tipo de Concurso: Cerrado Interno. Podrán participar todo el personal Nodocente de Planta Permanente del Departamento de Artes Musicales y Sonoras.
2. Requisitos para concursar:
  - a. Revistar en la Planta Permanente del Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.
  - b. Título universitario o demostrar idoneidad equivalente.
  - c. Fotocopia de DNI (de frente y dorso).
  - d. Manifiesta voluntad de participación a través de inscripción online previa; cumplimiento de las condiciones previstas en al artículo 21 del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto PEN N° 366/06, su reglamentación particular Resolución CS N° 0051/12.
  - e. Currículum Vitae (3 copias), donde deberá constar:
    - i. Nombre y apellido.
    - ii. Lugar y fecha de nacimiento.
    - iii. Nacionalidad.
    - iv. Número de Documento Nacional de Identidad.
    - v. Dependencia administrativa donde presta servicios como Trabajador/a Nodocente, con indicación del horario habitual de trabajo.
    - vi. Mención, con carácter de Declaración Jurada, de aquellos elementos que contribuyan a valorar la capacidad del/de la aspirante para el ejercicio del cargo por el que concursa.
    - vii. Certificado de estudios cursados. Para estudios en curso o incompletos, constancia emitida por la institución correspondiente en la cual conste el porcentaje de aprobación de la carrera, de lo

contrario no será valorado al momento de la ponderación de antecedentes.

viii. Trabajos, publicaciones, conferencias (autor-coautor), participación en cursos de formación. Cuando se declare aprobación de cursos deberá adjuntar obligatoriamente la certificación correspondiente, de lo contrario no será valorado al momento de la ponderación de antecedentes.

ix. Actividades de representación y gestión en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES no remuneradas, acompañada de la certificación que acredite su ejercicio.

x. Todo otro elemento de juicio que considere valioso.

f. Acreditación de DOS (2) puntos en el sistema de equivalencia establecido por la Resolución CS N° 0068/22: Sistema de Equivalencia de Puntos para la “Capacitación Ley Micaela” de la Universidad Nacional de las Artes.

g. Autoevaluación de desempeño.

h. No exceder a la fecha del llamado al concurso la edad fijada para iniciar el proceso jubilatorio de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

i. Informe (tres copias en sobre cerrado) con un máximo de DIEZ (10) carillas que será evaluado por los/las integrantes del jurado en la entrevista como parte de la prueba de oposición. De forma orientativa para la elaboración del informe mencionado se recomienda incluir los siguientes puntos: Organización y planificación para el desarrollo de las tareas del área; descripción de circuitos. Evaluación del personal. Cronograma anual de tareas. Análisis FODA.

j. Formulario de Declaración Jurada de cargos, Incompatibilidades e Inhabilitaciones.

k. Convenio de Confidencialidad firmado -Resolución CS N° 0051/13- (original o fotocopia del que consta en el legajo del/a trabajador/a).

l. Certificado Nacional de Antecedentes Penales emitido por Registro Nacional de Reincidencia con fecha no mayor a 30 días al momento de la inscripción ([www.dnrec.jus.gov.ar](http://www.dnrec.jus.gov.ar)).

3. Evaluación de desempeño realizada por la máxima autoridad de la cual dependa el/la Trabajador/a Nodocente: Se realizará una evaluación de desempeño que incluirá la evaluación del/de la Trabajador/a Nodocente del tramo superior del/de la que dependa el/la mismo/a en sus tareas, siempre que pertenezca a la Planta Permanente de la Institución y elevando la misma a la autoridad competente quién podrá acompañar y avalar esa evaluación o bien objetarla. La misma será suministrada por la Secretaría Administrativa a la UA correspondiente.

4. El Área de Recursos Humanos presentará la información obrante en los legajos del/de la Trabajador/a ante la Secretaría Administrativa correspondiente, para ser entregada al jurado en el momento de la evaluación.

5. Competencias requeridas:

a. Generales: Responsabilidad y compromiso con la tarea a desarrollar. Buen manejo de herramientas informáticas como Sistema de Gestión Integral de Documentos y Trámites (SUDOCU), planillas de cálculo, procesadores de texto, casillas de correo electrónico, agenda, bases de datos, presentación de diapositivas, plataformas de videoconferencias. Autonomía y proactividad. Buen manejo de las relaciones interpersonales. Capacidad de aprendizaje y de trabajo en equipo. Capacidad para comunicarse de forma efectiva tanto de manera oral como escrita. Capacidad de resolución de problemas.

b. Específicas: Capacidad y conocimiento para el desempeño de las funciones específicas del cargo (Anexo I). Conocimiento y manejo de los sistemas SIU-GUARANI, SIGET y EVAed.

6. Sin perjuicio de los requisitos generales y específicos detallados para el cargo, se establece el siguiente temario:

a. General, pero no excluyente: Ley N° 24.521: de Educación Superior; Ley N° 26.997: Creación de la Universidad Nacional de las Artes; Resolución CS N° 0085/16: Estatuto Universitario; Decreto N° 366/2006, homologado por Resolución CS N° 051/12: Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales; Ordenanza UNA N° 0031/22: Reglamento Electoral de la UNA; Ordenanza UNA N° 0027/19: Protocolo para la Atención de la violencia de género, el

Acoso Sexual y la Discriminación basada en Razones de Género u orientación Sexual en la Universidad Nacional de las Artes; Resolución CS 029/21: Guía de Acompañamiento de la Comunidad Universitaria Trans, Travesti y No Binaria (TTNB) de la UNA.

b. Específico: Ordenanza UNA N° 0032/2023: Régimen Académico General. Ordenanza I.U.N.A - N° 0011: Reglamento de Intercambio para Estudiantes. Resolución 162/13: Régimen de Equivalencias. Res. IUNA N° 0162/13: Reglamento de Procedimientos para la solicitud, la expedición y la legalización del Diploma y Certificado Analítico Final. Ordenanza N° 014/10: Reglamento de Pasantías. Planes de Estudios del Departamento de Artes Musicales y Sonoras. Normas inherentes a las tareas usuales del puesto de trabajo que se concursa. Tramitaciones, formularios y circuitos en las áreas de su competencia.

7. El sistema de evaluación será según lo establecido en la Reglamentación del Convenio Colectivo de Trabajo - Decreto N° 366/06 y Resolución del Consejo Superior N° 0051/12.

a. Análisis de antecedentes: hasta un 25% sobre total de puntos.

b. Prueba de oposición: hasta un 75% del total de puntos.

8. El/la concursante deberá acreditar idoneidad para el cargo en el concurso de antecedentes y oposición que a tal fin se requiera y deberá obtener como mínimo SESENTA (60) puntos para entrar en el orden de mérito.

9. El Jurado estará compuesto por:

**Titulares:**

- Mariela Lezcano, Universidad Nacional de Luján
- Guido Rodriguez, Universidad de Buenos Aires
- Juan Ramos, Universidad Nacional de Luján

**Suplentes:**

- Sebastián Lavenia, Universidad Nacional de las Artes



- Victoria Lazzarini, Universidad Nacional de las Artes
- Omar Covello, Universidad Nacional de las Artes

## ANEXO III

# RESOLUCIÓN N° 0124/24

### CRONOGRAMA

- Inscripción en línea:** Del 3 al 6 de junio de 2024.
- Presentación de la documentación:** que refiere a los requisitos de los/as Trabajadoras y los Trabajadores: del 3 de junio hasta el 6 de junio de 2024.
  - En papel: en la secretaría administrativa correspondiente.
  - En digital: mail: [concursos.nodocentes@una.edu.ar](mailto:concursos.nodocentes@una.edu.ar)
- Evaluación de desempeño:** deberá presentarse ante la Secretaría Administrativa correspondiente a partir del cierre de la inscripción online y hasta el 14 de junio de 2024. Asimismo dicha Secretaría deberá notificar de la misma al evaluado/a antes de esta fecha.
- Descargo por parte del/de la evaluado/a:** Del 18 al 24 de junio de 2024. El tratamiento de los descargos de las evaluaciones de desempeño será atendido en

el ámbito de las paritarias locales y trasladado a los/las integrantes del Jurado en el momento de la sustanciación del concurso.

**5. Presentación del informe:** Desde el lunes 24 de junio hasta el viernes 28 de junio de 2024.

- a. En papel: secretaria administrativa correspondiente.
- b. En digital: mail: concursos.nodocentes@una.edu.ar

**6. Legajo del/la concursante:** Presentación por parte de la Secretaría Administrativa correspondiente, el 10 de julio de 2024.

**7. Lugar y fecha en que se llevará a cabo la prueba de oposición:** del 11 y 12 de julio de 2024 en el Departamento de Artes Musicales y Sonoras, Av. Córdoba 2445, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 10 hs.

## Hoja de firmas